República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

CONTRATO UOC N°12/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°526 LA RESIDENTA", ID N°285.692

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 10 días del mes de abril del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa **PRESTIGIO** propiedad del **SR. FERNANDO ALMADA SEGOVIA**, domiciliado sobre la calle Trinidad c/ Yegros– Coronel Bogado - Itapuá, con numero de cedula de identidad Nº 1.040.828, con RUC Nº 1040828-2,, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°526 LA RESIDENTA", ID N°285.692,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.--
---

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°526 LA RESIDENTA", ID N°285.692,** adjudicado por Resolución N°539/2015 de fecha 07 de abril del 2.015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTRATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c)El presente texto del Contrato, d)La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 50 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en la compañía Curuñai - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. ----------

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a *la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.*
- *El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 40% del total de la obra ejecutada.*
- *El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al culminar la obra, en la recepción provisoria de la obra.*
- ***Y el último pago será del 5% (el monto de retención) restante del monto total del contrato, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.***

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del mono de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;
La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de **Gs.93.884.340 (guaraníes noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta) IVA incluido,** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:----------

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº08/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°526 LA RESIDENTA", ID N°285.692.					PRESTIGIO	
UNA COCINA COMEDOR						
ITEMS	COD. CAT.	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
		TRABAJOS PRELIMINARES				
1	72131601-013	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	93,74	M2	5.000	468.700
2	72131601-002	REPLANTEO FUNDACION	93,74	M2	5.000	468.700
		FUNDACIONES				
3	72103004-004	EXCAVACION Y CARGA DE C.P.B	13,00	M3	350.000	4.550.000
		ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO				
4	72131601-004	ZAPATAS PILARES DE H°A°	1,20	M3	1.600.000	1.920.000
5	72131601-004	VIGAS DE GALERIA DE H°A°	0,42	M3	1.700.000	714.000
6	72131601-004	VIGA CUMBRERA	1,04	M3	1.500.000	1.560.000
7	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° INFERIOR	1,68	M3	1.350.000	2.268.000
8	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° SUPERIOR	1,89	M3	1.265.000	2.390.850
		MUROS DE NIVELACION				
9	72131601-005	DE 3,30 CM ARMADA	16,04	M2	115.000	1.844.600
10	72102905-001	RELLENO Y APISONADO DE NTERIORES	17,63	M3	85.000	1.498.550

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

		AISLACION ASFALTICA				
11	72102507-003	DE PAREDES	46,10	M2	25.000	1.152.500
		MUROS DE ELEVACION				
12	72131601-005	DE 0,15 PARA REVOCAR	69,46	M2	63.000	4.375.980
13	72131601-005	DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	84,14	M2	67.000	5.637.380
14	72131601-005	ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURA 2 0 8 POR HILADA	42,00	ML	13.900	583.800
		PILARES				
15	72131601-005	DE O,35 X 0,35 VISTO PARA CORREDOR	10,40	M2	105.000	1.092.000
		TECHO				
16	72101601-999	DE TEJAS T TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	120,00	M2	223.000	26.760.000
		REVOQUES				
17	72101607-006	DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	139,00	M2	18.000	2.502.000
18	72101607-006	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA, Y ENCADENADO DE Hº Aº	50,29	M2	38.000	1.911.020
19	72101607-006	DE PILARES DE Hº Aº	5,38	M2	27.000	145.260
20	72101607-006	CONTRAPISO DE CASCOTES	89,74	M2	25.000	2.243.500
21	72101607-006	PISO DE BALDOSA CALCAREO	89,74	M2	55.000	4.935.700
22	72101607-006	ZOCALO CALCAREO	55,90	GL	17.000	950.300
		ABERTURAS DE MADERA				
23	72102602-005	PUERTA MADERA DE 1,10 X 2,10 TABLERO	1,00	UNIDAD	1.100.000	1.100.000
24	72102602-005	PUERTA MADERA DE 0,80 X 2,10 PLACA	2,00	UNIDAD	530.000	1.060.000
		ABERTURAS METALICAS				
25	72102602-005	VENTANAS TIPO BALANCINES	12,60	M2	300.000	3.780.000
26	72102602-005	PUERTA DE O,80 X 2,10 PLACA	1,68	M3	230.000	386.400
		ALFEIZAR DE VENTANAS				
27	72101607-006	DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO- ARENA)	40,60	ML	10.000	406.000
		PINTURAS				-
28	72131601-012	DE PAREDES A LA CAL	139,00	M2	11.000	1.529.000
29	72131601-012	DE PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	12,42	M2	14.000	173.880
30	72131601-012	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA, ENCADENADO Y PILARES A LA CAL	50,29	M2	15.000	754.350
31	72131601-012	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA O CERAMICA	14,28	M2	20.000	285.600

32	72131601-012	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	84,14	M2	12.000	1.009.680
33	72131601-012	DE TEJUELONES CON BARNIZ	120,00	M2	10.000	1.200.000
34	72131601-012	DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ	5,67	M2	20.000	113.400
35	72131601-012	REVESTIDOS DE AZULEJOS	6,09	M2	55.000	334.950
36	72131601-012	VIDRIOS DOBLES	12,60	M2	100.000	1.260.000
		DESAGUE PLUVIAL				
37	72101603-002	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA N°26 DESARROLLO 33CM	36,60	ML	35.000	1.281.000
38	721101601-001	INSTALACION ELECTRICA	1,00	GL	2.800.000	2.800.000
39	72102201-003	ARTEFACTOS ELECTRICOS	1,00	GL	2.100.000	2.100.000
		INSTALACION SANITARIA				
40	72102303-998	AGUA CORRIENTE	1,00	GL	700.000	700.000
41	72102304-006	DESAGUE CLOACAL	1,00	GL	500.000	500.000
42	72102304-002	PILETA DE COCINA CON GRIFERIA	1,00	GL	700.000	700.000
43	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	93,74	M2	26.000	2.437.240
					TOTAL	**93.884.340**

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.---------
---

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será *a los 30 días de la Ejecución de la Obra,* La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. B. SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. **EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

SR. Fernando Almada Segovia
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA

Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Hector F. Céspedes Flores
INTENDENTE MUNICIPAL